



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021

Ref.: Pertenencia – Auto requiere parte actora

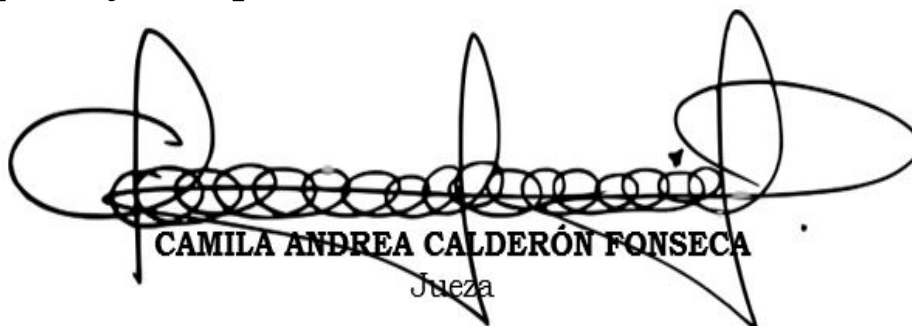
Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00283-00

Revisado el plenario, a efectos de continuar con el trámite procesal pertinente, el Despacho dispone:

Requerir a los demandantes por conducto de su gestor judicial, para que acrediten mediante fotografías claras y enfocadas, no solo la instalación de la correspondiente valla en los predios objeto de usucapión con la información que exige el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., **sino además que dichos carteles y la letra usada en ellos cumplen con las dimensiones exigidas en la aludida norma.** Para el efecto se sugiere tomar las fotos junto a una cinta métrica.

Para cumplir con lo anterior, se otorga a la parte demandante el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P., esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **170** fijado hoy **19/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af0041dd5fd57403ab5ccbb75b64d8baaa4495fef7e1522868f06b581a6d5bc**

Documento generado en 18/11/2021 07:58:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>